

¿Entendemos los abogados el nuevo sistema de escritos electrónicos?



LUIS FERNANDO MONCHO

Abogado- Contador Público Nacional. Prof. Adjunto de la Cátedra II de Finanzas y Der. Financiero de la Facultad de Derecho de la UNLP

Muchas veces se nos plantea a los abogados que nos dedicamos a esta honorable profesión como podemos agregar valor a nuestra labor. Obviamente muchas son las variables que podemos controlar (organización de nuestro estudio) y otras que dependen del ámbito en el cual actuamos pero no podemos controlar (organización de la justicia).

Es en este escenario del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires donde se han ido produciendo avances muy significativos desde el punto de vista operativo, es decir de cómo materializamos el ejercicio de nuestra profesión. En este punto quiero destacar, que mis comentarios son en base a cuestiones de mi experiencia profesional y que en este caso sólo se basa en el ámbito del Fuero Civil y Comercial.

Sin entrar en cuestiones que exceden el alcance de este artículo, hoy disponemos de herramientas informáticas que nos brindan soluciones a problemas cotidianos, pero no por ser "cotidianos" dejan de ser importantes.

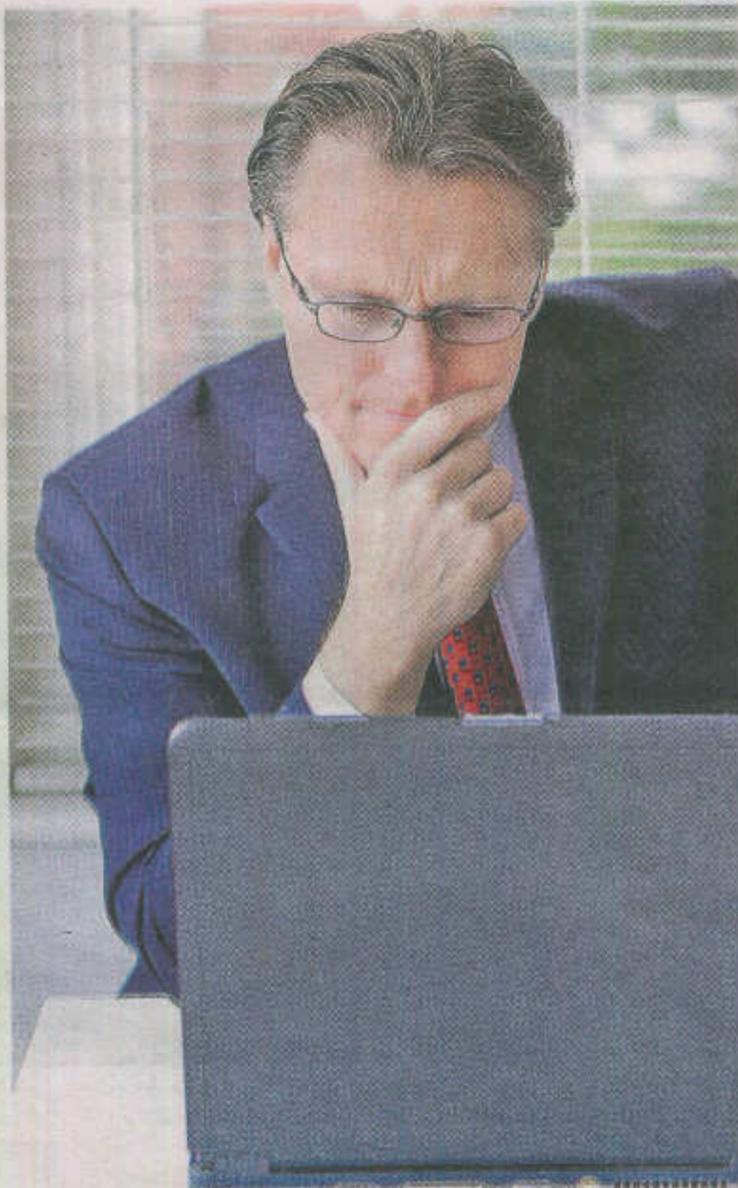
Estas herramientas que se han ido desarrollando lo hemos podido observar en un primer momento con el acceso a los expedientes que tramitan en los juzgados y tribunales, a través de la Mesa Virtual (MEV) donde podemos acceder a los mismos por Internet.

Esto que en su momento fue toda una novedad hoy es parte de nuestra rutina diaria. El simple hecho de poder acceder a información sobre los casos que tramitan ante la justicia con sólo clickear en el mouse, ha conseguido agilizar nuestro trabajo de manera considerable, permitiendo que ya no sea necesaria nuestra presencia física para ver el estado en que se encontraban las causas judiciales.

Sin embargo todavía faltaba camino por recorrer, no podíamos interactuar de forma remota.

Hoy hemos avanzado en esa dirección y a través de la presentación de escritos electrónicos, podemos llevar un proceso judicial de forma casi digital, es decir que no es necesario la impresión en papel ni su presentación física en el Juzgado interviniente.

Si bien aún estos dos sistemas funcionan por separados (suponemos que en el futuro se unificarán), no podemos negar las ventajas de este instrumento, las cuales podemos resumir en las siguientes:



1) DISMINUCION DE PLAZOS:

a) Las presentaciones son instantáneas.

b) El despacho por parte de los juzgados es de 24 a 48 hs.

c) Las medidas cautelares tales como Inhibiciones o embargos sobre inmuebles se traban en forma inmediata comunicándose al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en forma electrónica.-

d) En los casos de oficios dirigidos a otros Organismos como por ejemplo a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Instituto de Previsión Social o dentro mismo del Poder Judicial, como ser otros Juzgados, Registro de Juicios Universales, su presentación es inmediata sin necesidad de requerir el diligenciamiento en forma personal.-

2) REDUCCION DE COSTOS:

a) Ahorro significativo de tiempo, ya no es necesario el desplazamiento físico, es decir se acaba el problema del tránsito, estacionamiento, espera en la mesa de entrada, etc.

b) Ahorro en el gasto de papel, tinta, uso de impresoras, archivo de la documentación, etc.

Como abogados es innegable el valor agregado que nos genera esta nueva herramienta que nos brinda el bien público justicia, puesto que nos permite desligarnos de ciertos gastos y nos brinda beneficios sin generarnos costos, es decir se produce una externalidad positiva (una mejora en el medio).

La pregunta que nos surge es ¿por qué solo una pequeña porción de profesionales lo utilizamos?

Varias son las respuestas que pueden responder esta pregunta: En primer lugar la resistencia al cambio, el perder el contacto personal con los funcionarios judiciales, el poder "tocar" el expediente, entre tantos otros motivos. Estas cuestiones son fácilmente superables, ya estamos acostumbrados a los cambios tecnológicos y este es sólo uno más de los que resta por venir. Sin embargo hay cuestiones que son de fondo para los profesionales, que son la certeza de que el

sistema funcione, es decir que lo que está en el expediente virtual sea igual a lo que está en el expediente de papel y que no pueda ser alterado. Este es un tema del cual no quiero explayarme debido a las complejas cuestiones técnicas de los profesionales de la informática, pero hoy por hoy no me queda ninguna duda que con los sistemas actuales es mucho más difícil fraguar un escrito electrónico que uno en papel. Tomemos por ejemplo el sellado que certifica la hora y día en que se presenta un escrito, esto se hace de forma manual, es decir nos fijamos la hora y ya está. ¿Cómo sería esta misma acción en un escrito electrónico? Automático. Desde el momento de su recepción, la fecha y hora está dada por el sistema, el cual utiliza distintos servidores, además de los propios, que pueden estar ubicados en diferentes partes del mundo. En otras palabras, no hay nada más seguro que un sistema integrado en este caso con la misma hora y con copias digitales en caso del fallo de algún servidor.

Superada la etapa de la confianza en el sistema aún nos queda lo que creo es el mayor problema que tenemos los abogados: los plazos procesales. Y en este punto donde se produce el mayor rechazo al sistema de escritos electrónicos puesto que una de las principales ventajas de este sistema es la mayor velocidad de las causas judiciales, la propia sinergia del sistema nos obliga a nosotros a asumir mayores riesgos, puesto que ahora el proceso se "acorta" y se nos puede "pasar" alguna notificación que antes en mayor o menor medida uno podía especular con los manejos de los tiempos procesales.

O sea que ¿su mayor virtud pasa a ser un impedimento para su utilización? De ninguna manera podemos arribar a esa conclusión, cuantas veces hemos criticado por lenta a la justicia y ahora que nos dan los elementos para agilizarla simplemente tratamos de ignorarla. El Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires ha dado su primer paso hacia lo que sin duda será la digitalización de todos sus procesos y es nuestro deber como profesionales del derecho adaptarnos e ir mejorando el desarrollo de este nuevo avance tecnológico. Sus ventajas son innegables, dando de esta manera un cambio radical al desarrollo de nuestra profesión, tal vez más importante de cuando pasamos de nuestras viejas máquinas de escribir a las primeras computadoras.

Como abogados es innegable el valor agregado que nos genera esta nueva herramienta que nos brinda el bien público justicia, puesto que nos permite desligarnos de ciertos gastos y nos brinda beneficios sin generarnos costos, es decir se produce una externalidad positiva